

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE CABOS DE LA POLICÍA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO D, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.-

1.- Requisitos específicos.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Melilla con la categoría de Policía, ocupando la plaza en propiedad y en activo, con una antigüedad mínima de dos años.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Alcaldía-Presidencia, mediante expediente disciplinario.

c) Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

d) Derechos de examen: 1.000 pesetas.

2.- Proceso de selección.

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición y seguidamente la de concurso.

2.1 Fase de Selección.

Esta fase constará de las siguientes pruebas.

a) Prueba psicotécnica orientada a la valoración de las cualidades de los aspirantes para el ejercicio del mando.

b) Contestar por escrito a dos temas, extraídos al azar por sorteo público, de entre los que figuran en el Temario Específico, incluidos en el Anexo I. Tiempo máximo de realización del ejercicio 2 horas y 30 minutos.

c) Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal.

El aspirante expondrá cuantas actuaciones en materia de medios, personal, actos complementarios y otras medidas adoptadas sean necesarias para su conclusión. El Tribunal calificará los ejercicios juzgando el orden de las actuaciones, exposición y planteamiento, razonamiento, legislación aplicada y eficacia de las conclusiones propuestas para su resolución. Tiempo máximo de realización del ejercicio 2 horas.

Todas las pruebas de esta Fase son obligatorias y eliminatorias, calificándose la Primera de Apto o no Apto; las pruebas Segunda y Tercera, se puntuará de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para aprobar cada una de ellas.

La puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas Segunda y Tercera.

2.2 Fase de Concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Formación académica de los aspirantes, según la siguiente escala:

a) Poseer título universitario de grado superior o equivalente, 1.5 puntos.

b) Poseer título universitario de grado medio o equivalente, 1.0 puntos.

c) Poseer título de Bachiller Superior o equivalente, 0.50 puntos.

La puntuación de cada opositor será la que corresponda al nivel académico máximo que acredite, sin poder acumular puntuación diversas titulaciones.

2.- Antigüedad en el Cuerpo:

a) Por cada año de servicio prestado como Policía, 0.20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

2.3 Calificación Final del Concurso-Oposición.

A fin de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados, la calificación final del Concurso-Oposición, se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la calificación de la fase de concurso, sin que el número de aprobados pueda rebasar el de plazas convocadas.

3. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento, que será definitivo en el caso de tener superado el "Curso de Formación para ascenso a Cabo", en caso contrario éste nombramiento será provisional.

Una vez aprobada la propuesta por el ltimo. Sr. Alcalde-Presidente en el uso de las facultades que le confiere el Art. 29-a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/86, de 18 de Abril, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas, a contar de la notificación del nombramiento. Si no se tomara posesión